

... de la Diputación provincial de Alava a las diez y seis horas del día quince
de Marzo de mil novecientos nueve se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo
Velasco y López Cano, Presidente de la Corporación los Srs. Diputados anotados al mar-
gen teniendo excusada su falta el Sr. González de Echavarrri y por testimonio de nosotros
los infrascriptos Secretarios se trató y acordó lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Echave Sustacta con la venia de

la Presidencia se adhirió al acuerdo de la sesión cuya acta acababa de leerse por el cual fué

nombrado Secretario de Gobierno de la Diputación el Sr. D. Luis de Zumárraga mani-
festando que si hubiera estado en el salón cuando se adoptó, habría votado, como to-
dos los demás Srs. Diputados en favor de dicho nombramiento.

Fué leído quedando I.E. enterada, el estado de movimiento de fon-
dos habido en Tesorería de provincia desde el 1.º de Enero del año actual hasta el del

Sesión de la Excm. Diputación del
Día 15 de Marzo de 1909

ATHA-DAN-AOL-024-034

Residente
Sr. Velasco

Diputados

Sr. Montejó
" Guinea
" Sr. de Sta. Maria
" Sojo
" Euluetta
" Foronda
" Corantos
" Migueloa

Dip. Secretarios

Sr. Echave-Sustacta
" Ruiz de Zizate

Sec. de la Dip. ción

Sr. Zumárraga

En la ciudad de Vitoria y salas

de sesiones de la Excm. Diputación provincial de Alava a las diez y seis horas del día quince
de Marzo de mil novecientos nueve se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo
Velasco y López Cano, Presidente de la Corporación los Srs. Diputados anotados al mar-
gen teniendo excusada su falta el Sr. González de Echavarrri y por testimonio de nosotros
los infrascriptos Secretarios se trató y acordó lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Echave Sustacta con la venia de
la Presidencia se adhirió al acuerdo de la sesión cuya acta acababa de leerse por el cual fué
nombrado Secretario de Gobierno de la Diputación el Sr. D. Luis de Zumárraga mani-
festando que si hubiera estado en el salón cuando se adoptó, habría votado, como to-
dos los demás Srs. Diputados en favor de dicho nombramiento.

Fué leído quedando I.E. enterada, el estado de movimiento de fon-
dos habido en Tesorería de provincia desde el 1.º de Enero del año actual hasta el del

Subven
furocar

que es el siguiente:

Ingresos ---- 243.014'08 pesetas
Gastos ---- 207.570'80 "
Existencia en caja --- 35.443'28 "

Después el Sr. Guinca, Vicepresidente de la Comisión provincial, obtenida la licencia de la presidencia para hacer uso de la palabra, manifestó que en la mañana de este día hallándose celebrando sesión la Comisión provincial, se habían presentado los Srs. D. Gregorio Archederreta, Presidente de la Cámara oficial de Comercio y de la Industria de Alava, D. José Burgo Presidente de la Asociación de industriales de Alava, y D. Nicolás Beitia Secretario de la Cámara de la propiedad Urbana de Vitoria para hacer presente a la Diputación y con ese objeto lo hacían, ya que estaba reunida, a la Comisión provincial, que ellos no han significado, como en un periódico local se ha dicho, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria su adhesión al acuerdo que dicha Corporación municipal tiene adoptado respecto a petición de autonomía pues las Corporaciones sus representadas ni se ponen en frente de la Diputación ni desean otra cosa que la mayor armonía entre los Ayuntamientos y la Diputación, sino que se limitaron únicamente en una conferencia que celebraron con el Sr. Alcalde a hacer gestiones relativas al Colegio de Huérfanos de Artillería sin que hablaran ni estaban autorizados para ello acerca de la autonomía municipal ni de ningún otro asunto creyéndose en el caso de dar esta satisfacción a la Diputación; y que la Comisión provincial por tales manifestaciones había dado a mencionados Srs. las gracias más expresivas; y S.E. acordó darse por enterada.

Subvenciones a ferrocarriles

Se dio lectura a un informe emitido por la Comisión provincial y el Sr. Presidente de la Diputación respecto a la concesión de subvenciones para la construcción en esta provincia de ferrocarriles y tranvías de interés general. El informe es del tenor literal siguiente: — «Excmo. Señores — La Comisión provincial en unión del Sr. Presidente de la Diputación en virtud del encargo que S.E. le confirió en sesión de 26 de Enero último ha reunido antecedentes respecto a las subvenciones que se otorgan por las provincias hermanas de Vizcaya Guipúzcoa y Navarra para la construcción de ferrocarriles con objeto de determinar la cuantía de las que S.E. tiene acordado y las condiciones necesarias para obtenerlas y en su consecuencia se permite someter a su superior consideración las reglas que a su juicio deben señalarse para la concesión de aquellos auxilios y son las siguientes: 1ª A toda subvención procederá la declaración por la Corporación provincial de que el ferrocarril o tranvía de vapor o eléctrico proyectado o en construcción es de interés general para la provincia. Se declara desde luego de interés general para la provincia el proyecto de ferrocarril de Logroño a Vitoria y Bilbao por Laguardia Peña de Francia y Lemona. — 2ª La subvención se abonará) basará en la unidad kilométrica de recorrido dentro de la provincia fijándose la cantidad de 10.000 pbs. por kilómetro para los ferrocarriles de anchura mínima de un metro y de 3.000 pbs. para los tranvías. — 3ª El importe de estas subvenciones serán reintegrables en la forma que se determine cuando el ferrocarril obtenga un ingreso bruto anual por Km. superior al que se fije al otorgar la subvención y respecto al ferrocarril de Logroño Vitoria Bilbao la subvención será reintegrable cuando el ingreso anual por Km. sea como en el ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro de 11.000 pbs. — 4ª El pago

de la subvención se verificará una vez que terminado y ponga en explotación el total de la línea = 5ª para solicitar la subvención las Compañías justificarán que se hallan legalmente constituidas y presentarán el proyecto y presupuesto de construcción de la línea = 6ª Al otorgar la subvención fijará la Diputación el plazo dentro del cual deberá justificar la Compañía haber obtenido la concesión y el plazo para dar principio á las obras y terminarla en la inteligencia de que quedará sin efecto la subvención si la empresa ó Compañía no cumple lo indicado dentro de los plazos que se le señalen = 7ª Una vez puesta en explotación la línea se reconocerán las obras por el Sr. Arquitecto de provincia informando respecto de la extensión que recorre dentro de la provincia y en vista de este informe, se acordará el pago = 8ª La Diputación podrá designar un Diputado que en su representación forme parte del Consejo de Administración de la Compañía concesionaria tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación cesando esta representación en el momento en que se haya reintegrado de las cantidades importe de la subvención que haya otorgado = Tales el parecer, V. en su embargo acordará lo que juzgue más conveniente = Victoria, 18 de Mayo de 1909 = Sr. Velasco = B. de Guina = Indoro de Sta. Maria = Baldomero López = Terminada la lectura de este informe, pidió y obtuvo la palabra el Sr. Echave Sustata quien rogó que aprobando y confirmando el dictamen con el cual estaba en absoluto conforme, acordara la Diputación á la vez que declare de interés general el proyecto del ferrocarril de gran vía Victoria Bilbao por Laguardia Peña cerrada y Lemona, iniciando las gestiones para la presidencia, por la Comisión provincial ó por cualquiera otra Comisión de Señores Diputados para llevarlo á la práctica dirigiéndose al efecto á las Diputaciones de Vizcaya, Logroño y Burgos y aun á los Ayuntamientos interesados para que presten su apoyo y á que es una línea de una importancia y utilidad que á nadie perjudica para esta provincia por atravesar además de la Rioja cuya riqueza hoy anillada casi por la filoxera puede reconstituirse una sana minería que actualmente es ruinosa en explotación por la dificultad del transporte de sus productos y que al facilitar lo favorecerá también al establecimiento de fábricas de apaltes principalmente y porque hay una empresa á la que la Diputación debe ayudar que tiene obtenida la concesión para el estudio de dicho ferrocarril al cual parece que se le hace el vacío pues ni la prensa ni el país ni hasta ahora la Diputación apenas se han ocupado de él = El Sr. Migueloa se adhirió á la proposición del Sr. Echave Sustata y expresó su opinión que se desprendía del informe de que la Diputación no se negará á dar á los pueblos garantías de que se construirá el ferrocarril aludido que ni por eso ni quedará nadie á la Diputación = El Sr. Guina manifestó que el informe se inspira en lo dicho por el Sr. Echave Sustata y confirmado por el Sr. Migueloa pues la Diputación dará como siempre lo ha hecho, lo que apresara para la construcción de un ferrocarril de interés general y por tanto del de que se había dicho por el cual la Diputación algo había hecho ya oficialmente por el Sr. Presidente con las Diputaciones de Vizcaya y Logroño no movió una instancia dirigida al Gobierno pidiendo que fuera incluido en el plan de ferrocarriles secundarios y á la vez se mostró conforme con que la Diputación tome la iniciativa de gestionar subvenciones para el mismo de las Diputaciones de Vizcaya, Logroño y Burgos y también de los Ayuntamientos del trayecto = El Sr. Lanza de Sta. Maria expresó una satisfacción porque veía que se aceptaba por unanimidad y con entusiasmo la subvención propuesta para la construcción de ferrocarriles de interés general y que se estimaba de necesidad el de Logroño á Victoria y Bilbao del cual

unigl
baxa aprobada

anuncio
de oficial



hienen hechos estudios y planos muy amplios y costosos el Sr. Barón de Pichon, al que para ganar tiempo el fuero de gusto de enviarle a París la instancia que a requerimientos de aquel inscribieron los Srs. Presidentes de las Diputaciones de Viscaya, Logroño y Álava solicitando del Gobierno la inclusión en el plan de los secundarios del ferro carril mencionado; y propuso que a fin de que llegase a conocimiento de todos los pueblos interesados y puedan secundarlos se impriman y distribuyan los acuerdos que ahora se adopten respecto al particular. — El Sr. Echazur-Sustata dijo que agradecía a todos tanto las gestiones como las manifestaciones que se han hecho en favor del ferro carril de referencia. — Después de las precedentes manifestaciones, S.E. unió en aprobar el informe leído acordando al propio tiempo que se practiquen las gestiones que crean procedentes interesando la cooperación de las Diputaciones de Viscaya, Logroño y Burgos y Ayuntamientos interesados para la construcción del ferro carril La grana Victoria Bilbao por Laguardia, Peña cerrada y Leona, y que se impriman y repartan estos acuerdos.

Anglo-Vasco-Navarro
baxa aprobada en Álava

La Diputación se reunió a acordar y llevar a decreto un informe de la Comisión de Hacienda provincial, enacuerdo en las condiciones convenidas por las Comisiones de las Diputaciones de Navarra, Guipuzcoa y Álava para la construcción del ferro carril Anglo-Vasco-Navarro. El informe copiado a la letra, dice así: —
«Excmo. Señor — La Comisión de Hacienda provincial ha estudiado detenidamente por encargo que V.E. le confirió las conclusiones convenidas en la reunión celebrada en la Estación de Álava el día 4 del actual con las Comisiones de las Diputaciones de Navarra, Guipuzcoa y Álava para la construcción del ferro carril Anglo-Vasco-Navarro. — Teniendo en cuenta que estas conclusiones son análogas a las que se sancionaron también en la Estación de Álava en reunión de 30 de Julio de 1897 por representaciones de las tres Diputaciones interesadas que fueron aprobadas por los Srs. Diputados residentes en la Ciudad en 17 del mismo mes y año y por la Comisión provincial el día 30 y los indudables beneficios que la construcción de tal línea ha de reportar a la provincia, entiendo la informante que procede que por V.E. se sancionen las conclusiones o bases acordadas en la referida unión de Álava del 4 del mes corriente. — V.E. sin embargo, acordará como siempre lo que estime procedente. — Victoria 13 de Mayo de 1899 — Ed. Velasco — Justino Migueloa — Braulio Montejo »

Anuncio de la vacante
de Oficial Letrado

Seguio se sometió a deliberación otro informe de la misma Comisión de Hacienda provincial emitido con motivo de la vacante del cargo de Oficial Letrado de las Oficinas de la Diputación. El informe literalmente copiado dice lo siguiente: —
«Excmo. Señor — La Comisión de Hacienda provincial encargada por V.E. de emitir dictamen acerca de lo que proceda en el concepto con motivo de la vacante de Oficial Letrado producida por la promoción al cargo de Secretario de D. Luis de Luñeraga que desempeñaba el primero, se ha ocupado del asunto y ha deliberado en primer término si la plaza debía o no amortizarse pues teniendo en cuenta la importancia de los asuntos afectos al 4.º Negociado de Secretaría del cargo del Oficial Letrado; la necesidad de que existe en la misma Diputación un funcionario con título y conocimientos bastantes para sustituir al Sr. Secretario en ausencias y enfermedades, la complejidad y la índole de los asuntos que suelen someterse a informe del mismo y por último que con la supresión de dicha plaza apenas se producirían economías en el presupuesto por la indispensable necesidad de nombrar un Oficial que al frente de dicho negociado, la Comisión por unanimidad entiendo que es de suma

comunicaría la provisión del mencionado cargo = Respecto de la forma en que la referida plaza debe cubrirse aunque de los antecedentes obrantes en esta Diputación aparece que la plaza ha cubierto en otras ocasiones por concurso, se inclina la Comisión que informa á que se promueva mediante examen u oposición como medio más a propósito de designar persona que reúna las debidas condiciones de aptitud = Si V. B. aceptan este criterio, podría disponerse que el Tribunal para juzgar los ejercicios de los aspirantes se constituyere con el Sr. Presidente de esta Diputación los Srs. Diputados Letrados, el Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Victoria y el Secretario de Gobierno de esta Diputación ejerciendo de Presidente de este Tribunal el primero de dichos Señores y la Secretaría el último. El programa para los ejercicios de dicho examen podría en concepto de la Comisión ser redactado por el Sr. Presidente, Diputados Letrados y Secretario encomendando á las personas que han de constituir el Tribunal los demás detalles y facultando á la Comisión provincial para que una vez conocido el programa pueda anunciar las oposiciones en el plazo que estime procedente = Tales el parecer de la Comisión de Hacienda provincial V. B. no obstante con su superior ilustración, acordará lo más procedente = Victoria 15 de Mayo del 99 = Ed^o Velasco = Basilio Montejó = Justino Chiqueloa = El Sr. Echave-Sustata manifiesta que el informe tiene dos partes: la primera relativa á si debe ó no amortizarse el cargo y la segunda á la forma en que ha de provenir y él propone que no aprobando lo propuesto por la Comisión informante en la primera se acuerde la amortización y en caso de aprobarse la provisión, que esta se demore hasta que se apruebe la Ley de Administración local que se está discutiendo en las Cortes = El Sr. Guineá dice que está convencido de la necesidad de proveer el cargo de Oficial Letrado pero que por su parte no hay inconveniente en que se suspenda la resolución de este asunto hasta que se publique la Ley de Administración local = Análogas manifestaciones hace el Sr. Chiqueloa = Como el Sr. Echave-Sustata insiste en que primeramente se renueve si debe ó no reemplazarse el cargo siendo de la misma opinión el Sr. Leizaola de Santa Eufemia, la presidencia pone á discusión esta parte del dictamen = En oposición al informe el Sr. Echave-Sustata propone que se acuerde la amortización del cargo de Oficial Letrado alegando en apoyo de su proposición que no es necesario pues de los asuntos encomendados al 4.^o Negaciado de Secretaría que es el que está á cargo de dicho funcionario además de ser pocos respecto á bagajes, se limitan á muy pocas reclamaciones los socorros facilitados por los Alcaldes para que sean abonados por el rematante del servicio y debieran estar en Intervención; en los de Sanidad e Instrucción pública apenas interviene la Diputación y al menos él no recuerda haber visto ninguno sometido al conocimiento de la Diputación habiendo una Junta provincial de cada una de las ramas dependientes del Gobierno civil que entienden en ellos pudiéndose decir cosa análoga á los de obras públicas, minas y policía Urbana y rural; los relativos á beneficencia son todos de trámite y están regulados por un Reglamento; muy claro y sencillo y por consiguiente de fácil aplicación; en los de quintas entiende la Comisión mixta de Reclutamiento; en materia de elecciones aunque no lo puede afirmar, supone que con la vigente Ley electoral haya menos trabajo que hasta ahora por confeccionarse el censo electoral por el Instituto Geográfico y Estadístico; y las comprendas en materia de derecho de cuya clase no recuerda haber visto en la Diputación más que un expediente, el relativo á la venta del edificio que fue Escuela Normal de Maestros pero como estas, las únicas cuyo estudio compete á un Letrado son muy pocas, pueden encomendarse al



Sr. Secretario de la Corporación y en sus ausencias o enfermedades a los Srs. Diputados que sean Letrados que se-
 guramente siempre habrá alguno en la Corporación y aun si fuera necesario podría pedirse el informe a un
 Letrado ajeno a la Diputación que ya da margen para ello el hecho que se economiza con la amortización
 — Recuerda que esta cuestión no es nueva sino que ha existido antes de ahora y se ha discutido en la Diputa-
 ción como se puede probar con los actas; y entiendo además que existiendo un proyecto de reorganización de las Ofi-
 cinas que no se llevó a la práctica por no lesionar intereses y derechos adquiridos sin recargar el presupuesto; es-
 tando para aprobarse la Ley de administración local, con la que se de exerce disminuirá el trabajo de las Oficinas
 de la Diputación; y hallándose en estudio la autonomía municipal que también contribuirá a restar trabajo
 a las Oficinas, debe suprimirse dicho cargo o cuando menos demorarse en provisión hasta que se remuevan esas
 cuestiones si no ser que se demuestre que no se puede con los empleados que quedan despachar todos los asuntos
 — El Sr. Ruiz de Larreate también en oposición al dictamen en el extremo que se discute manifiesta que
 no es necesario a juicio el cargo de Oficial Letrado pues son muy pocos, algunos cinco o seis a lo más los expe-
 dientes que pasan a informe del mismo por ser cuestiones de derecho, los cuales puede estudiar el Sr. Secre-
 tario; y los demás del Negociado que está a cargo de aquel pueden ser despachados por un Oficial de la
 plantilla sin que tenga la cualidad de Letrado y mucho más ahora que está pendiente la Ley de
 administración local que cuando se ponga en vigor obligará a reducir el número de empleados de
 las Oficinas de la Diputación — El Sr. Viqueola de la Comisión informante manifiesta en defensa del
 dictamen que ante de emitirle la Comisión se ha ausado en las oficinas del trabajo del Oficial Letra-
 do y del Negociado que le corresponde y se ha convencido de lo conveniente que es franquear en cargo porque
 si se suprimiera, habría que crear una plaza de oficial para el desempeño del Negociado, obteniendo la
 Diputación una pequeña economía de supts. anuales pero se privaba en cambio de un Letrado
 que informe en los asuntos de derecho y sustituya al Secretario cuando este falte — El Sr. Guirca afirma
 defendiendo el dictamen que es necesario la provisión y arguye que para demostrarlo basta fijarse en los car-
 gos y negocios del 4.º Negociado de Secretaría; aparte de las quintas y bagajes, que dan poco trabajo;
 tiene elecciones que con la nueva Ley le da mayor que antes; beneficencia que con el Asilo provincial
 se ha aumentado bastante el número de expedientes; instrucción pública con bastante labor; sani-
 dad en cuyo ramo no interviene la Diputación pero sí la Comisión provincial, informando al Sr.
 Gobernador civil lo mismo que en los expedientes de obras públicas y minas y en los de policía urbana
 rural que están casi todos relacionados con el derecho y tiene por lo mismo que informar en ellos un
 Letrado y por último los asuntos que pasan a informe en derecho de los que cada vez hay más
 que necesariamente han de ser estudiados y dictaminados por un Letrado y continuamente hay
 pendiente en las Oficinas algún asunto de esta índole que por el número y clase de documentos en su
 mayor parte antiguos que hay que examinar en ellos exigen mucho tiempo por cuya razón no pue-
 den encomendarse al Sr. Secretario pues por su muchas obligaciones que le obligan a estar más
 horas que las reglamentarias en la Oficina, le será imposible estudiarlos, sin que tampoco pro-
 cedan, a juicio, que se encomienden a un Diputado Letrado, o a un Letrado de fuera de la
 Diputación en cuyo último caso ninguna economía habría, además cuando la Diputación
 tiene pendiente algún pleito, encarga en defensa al Oficial Letrado y es necesario este para sustituir

al Secretario en ausencias y enfermedades y lo tienen todas las Corporaciones análogas como las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa y el Ayuntamiento de Vitoria. — Interviene el Sr. Foronda y manifiesta que el es partidario de las economías pero haciéndolas cuando es posible pero no cree procedente la pequeña que se obtendría con la supresión del cargo que se discute; que en vista de los asuntos que entiendo la Comisión provincial, está convencido de la necesidad del Oficial Letrado el cual por otra parte es una garantía de acierto para la Diputación que son los que tienen la responsabilidad de los acuerdos; y que es necesario también para sustituir al Secretario. — El Sr. Manjejo haciendo oír las razones aducidas por los Srs. Guirca y Foronda opina que debe proveerse la vacante. — El Sr. Sáenz de Santa María estima que puede suprimirse el mencionado cargo sin que haya perjuicio para el buen servicio porque el Sr. Secretario que es muy competente puede informar en los asuntos de derecho y también los Srs. Diputados Letrados que siempre los hay en la Corporación y el personal restante también muy competente en todos los demás, asesorando luego a la Corporación y a las Comisiones el Sr. Secretario como siempre lo ha hecho previo el examen de los expedientes. — Interviene nuevamente el Sr. Echave-Sustache y manifiesta que la labor del Oficial Letrado es jurídica y burocrática pudiendo recalificar la primera que es muy frecuente el Sr. Secretario en necesidad de otro técnico y la burocrática que tampoco es mucha á juzgar por los asuntos que tiene asignados el Negociado y por los extractos de las sesiones de la Comisión provincial que se publican en el Boletín Oficial el resto del personal asesorados luego la Diputación y las Comisiones del Sr. Secretario. — También usa de la palabra oír a los Srs. Guirca y después de hacer constar que es partidario de las economías cuando realmente pueden hacerse y que es el primero en reconocer la competencia de los empleados de las Oficinas dice que tiene la plena convicción de la necesidad de proveer la vacante aparte de la burocrática por la mucha labor profesional que tiene encomendada el Letrado la cual el Secretario no puede por sus muchas ocupaciones recalificar para redactar los largos informes que ocasionan los asuntos de derecho y añade que está seguro que si no se provee se resentirá el servicio. — Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación si se acuerda proveer la vacante de Oficial Letrado usando por la provisión los Srs. Guirca, Foronda, Manjejo, Cosantos, Miguéla y Presidente; y por la amortización los Srs. Zubiepa, Sáenz de Santa María, Lojo, Echave-Sustache y Ruiz de Larreate, acordándose en consecuencia que se provea dicho cargo. — Se deliberó después, tomando parte varios Srs. Diputados acerca de la forma de proveerlo á que se refiere la segunda parte del dictamen y de conformidad con lo propuesto en el mismo, se acuerda que sea por oposición estando constituido el Tribunal de examen en la forma que se consigna en el informe disponiendo al propio tiempo que la propuesta que haga el Tribunal á la Diputación, sea inimpresional y que cuando esté confeccionado el programa de la oposición se anuncie la vacante por el Sr. Presidente en el Boletín Oficial de la provincia por término de 30 días y con el sueldo anual de 2.500 pts. publicándose á la vez el programa. — El Sr. Sáenz de Santa María vota en contra de la parte de este acuerdo referente al anuncio porque entiende que debe anunciarse la vacante también en la Gaceta de Madrid.

Amézaga
Ayuntamiento de Vitoria

Finalmente fue aprobado otro informe de la repetida Comisión de Hacienda provincial emitido en el escrito del contratista de las obras de construcción del puente de Amézaga, en la carretera de Vitoria á Bilbao por Murguía contestando á un

Sección de la C.
del día 2

Pres.

Sr. Gil

Dip.

Sr. Mo

" Guir

" S. de

" Lojo

" For

" Migu

Dip. de

Sr. Echav

" Ruiz

" Sr. de

Sr. Zurru



acuerdo de la Comisión provincial respecto del hundimiento de parte de las obras realizadas y condiciones para su nueva ejecución. El informe dice así: — Excmo Señor — Visto el informe del Sr. Arquitecto de provincia referente al escrito presentado por el contratista de la construcción del puente de Quésaga con fecha 8 de Enero último, entiendo la informante que puede accederse a lo propuesto en el informe dando traslado del mismo al referido contratista así como también del oficio contenido en el informe emitido por dicho funcionario sobre las causas productoras del hundimiento pasando el asunto a la Comisión de obras a los efectos consiguientes = Es el parecer de la Comisión de Hacienda provincial que suscribe; V.E. no obstante resolverá lo que estime más conveniente = Victoria 2 de Marzo de 1909 = Est^a Velasco = Justino Chiqueloa = Braulio Montejó =

En lo que se levanta la sesión suspendiendo por ahora la celebración de las sesiones de cuyo resultado se extiende la presente que firma el Sr. Presidente con nombres y firmas propios Secretarios de que certificamos.

Oct. 1860

Antonio de la Haza Sustachia



*For Miss Mary Loring
Miss Mary Loring*

Amos de Souza

AFMA-BAH-AOL-014-035

En la ciudad de Toluca, a...

[illegible]